

CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS ORDENANZA N° 952/10

Actuación Simple 23 JUN 2010 18 de Junio de 2.010-

MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
Act. A  
Hacia 232

**VISTO:**  
La Actuación Simple N° 4.973/10 de fecha 05 de Junio de 2.010 S/ Ejecutivo eleva Actuación Simple N° 14.648 del 02/06/10 s/ Solicitud de exención del Pago de Derecho de Construcción por parte de la UEP N° 72 "Cacique Pelayo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Institución Educativa UEP N° 72 "Escuela Bilingüe Intercultural Cacique Pelayo" es de carácter privado y gratuito, cuyo objetivo es la educación de todos los niños y adolescentes de la comunidad aborígen de la etnia Qom (Toba) del Barrio Cacique Pelayo.

Que, el Municipio de Fontana y este Concejo Municipal, colaboran siempre con esta Institución Educativa que fomenta y persigue la educación de la comunidad aborígen, respetando siempre sus raíces.

Que, esta Institución garantiza la Educación secundaria obligatoria según Ley N° 26.206.

Que, a través de Ordenanza N° 925/09 el Concejo Municipal de Fontana dispuso la donación de un inmueble de su propiedad en beneficio de esta Institución Educativa, privilegiando los objetivos trazados por le Institución Educativa.

Que, siguiendo con el mismo proceso y en el pleno convencimiento de la dignidad de la comunidad aborígen, como también, que es sumamente necesario continuar con los objetivos trazados, se torna imprescindible dar viabilidad a la exención peticionada.

Que, ello es así, por cuanto la negativa a lo solicitado se traduciría en un estancamiento del Proyecto educativo y la inutilidad de la donación de terreno realizada.

Que, el tema en cuestión fue aprobado por unanimidad y consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 14/10.

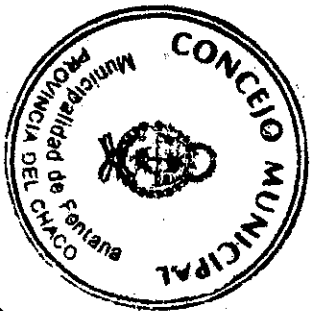
**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

- ARTICULO 1º) EXMIR, DEL PAGO DE IMPUESTOS POR DERECHO DE CONSTRUCCIÓN a la Entidad Educativa UEP N° 72 "Escuela Bilingüe Intercultural Cacique Pelayo", por el monto de la suma de \$ 5.749,76 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Seis Centavos), por los fundamentos expuestos.
- ARTICULO 2º) Librar los recaudos necesarios a los fines de su comunicación a la áreas pertinentes.
- ARTÍCULO 3º) REFERENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.
- ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

COPIA FIEL  
ROBERTO ANIBAL...  
Secretario del Concejo  
Municipalidad de Fontana

Sergio R. Martinez  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ruben O. Avalos  
VICEPRESIDENTE 1º A/CARGO  
PRESIDENCIA DEL CONCEJO  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA